

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
AEG/RTR

AMPLÍA PLAZO PARA LA ELABORACIÓN
DEL PROYECTO DEFINITIVO DEL
PROCESO DE REVISIÓN DEL D.S. N°
13, DE 2011, DEL MINISTERIO DEL
MEDIO AMBIENTE, QUE ESTABLECE
"NORMA DE EMISIÓN PARA CENTRALES
TERMOELÉCTRICAS".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0229

SANTIAGO, 11 MAR 2024

VISTOS: Lo dispuesto, en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, "Ley N° 19.880"); en el artículo 41, inciso segundo, del Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento Para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en el Decreto Supremo N° 13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente que establece "Norma De Emisión para Centrales Termoeléctricas"; en la Resolución Exenta N° 130, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio al proceso de revisión del Decreto Supremo N° 13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente que Establece "Norma De Emisión para Centrales Termoeléctricas"; en la Resolución Exenta N° 569, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el anteproyecto de la Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas; en la Resolución Exenta N° 893, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que Extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 130, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se inició el proceso de revisión del Decreto Supremo N° 13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma De Emisión para Centrales Termoeléctricas (en adelante "D.S. N° 13/2011 MMA"), la que fue publicada en el Diario Oficial el día 26 de febrero de 2020.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 569, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente aprobó el anteproyecto de la Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas, elaborado a partir de la revisión del D.S. N° 13/2011. Dicha resolución fue publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de junio de 2023.

3. Que, la consulta pública del anteproyecto se desarrolló entre los días 19 de junio de 2023 y 14 de septiembre del mismo año.

4. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento Para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión ("Reglamento"); dentro de los 120 días siguientes al término del periodo de consulta ciudadana del anteproyecto el Ministerio del Medio Ambiente elaborará el proyecto definitivo de la norma, considerando los antecedentes contenidos en el expediente y el análisis de las observaciones formuladas en la etapa de consulta. En virtud de lo anterior, el plazo para la elaboración del proyecto definitivo se extiende hasta el 13 de marzo de 2024.

5. Que, sin perjuicio de lo anterior, el artículo 41, inciso 2°, del Reglamento dispone que: *"El Ministro, por resolución fundada, podrá **prorrogar** o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas"* (énfasis y subrayado agregados).

6. Que, en virtud de lo anterior, a través del Memorandum N° 101/2024, la División de Calidad del Aire solicitó se amplíe por tres meses el plazo para la elaboración del proyecto definitivo la Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas, proponiendo la realización de las siguientes actividades durante dicho plazo:

6.1. Actualización de antecedentes, análisis técnico y elaboración del Análisis General de Impacto Económico y Social respectivo.

6.2. Presentación de propuesta regulatoria y del Análisis General de Impacto Económico y Social al Ministerio de Energía en reuniones bilaterales, al Comité Operativo y al Comité Operativo Ampliado.

6.3. Revisión jurídica de la propuesta regulatoria y elaboración del Proyecto Definitivo de la norma.

7. Que, habiéndose fundamentado debidamente la solicitud de ampliación del plazo para la elaboración del Proyecto Definitivo de la Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas, y siendo el plazo prorrogado el necesario para dar cumplimiento al objetivo señalado, se considera procedente la ampliación del plazo por 3 meses.

RESUELVO:

AMPLÍASE por 3 meses el plazo para la elaboración del Proyecto Definitivo Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas, contados desde el vencimiento del plazo original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



883/ FDB/RVJ/FAC/

Distribución:

- Gabinete de la Ministra.
- División Jurídica.
- División de Calidad del Aire.
- Expediente.

SGD N° 2.457/2024